



RUTA DE DENUNCIA DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL

Hostigamiento sexual se comprende desde el Reglamento creado en la Universidad Nacional como: una conducta o comportamiento físico, verbal, no verbal o escrito, expreso o implícito, de connotación sexual, no deseado o molesto para quien lo reciben, reiterado o aislado, que interfiere o provoca un perjuicio en las condiciones materiales de empleo o de la actividad académica.



Nuevas lecturas de
Centroamérica



UNIVERSIDAD NACIONAL



UNIVERSIDAD NACIONAL
COSTA RICA

IMPORTANTE

El hostigamiento sexual puede ser provocado o padecido por personal docente, personas estudiantes, personal administrativo, o personal contratado por servicios específicos. Todos y todas podemos ser sorprendidos por esta forma de violencia.



En las instalaciones de la Universidad, giras, plataformas de trabajo, chats académicos o cualquier ámbito físico o virtual que reúna a personas que forman parte de la comunidad universitaria en relación con funciones propias de la institución.

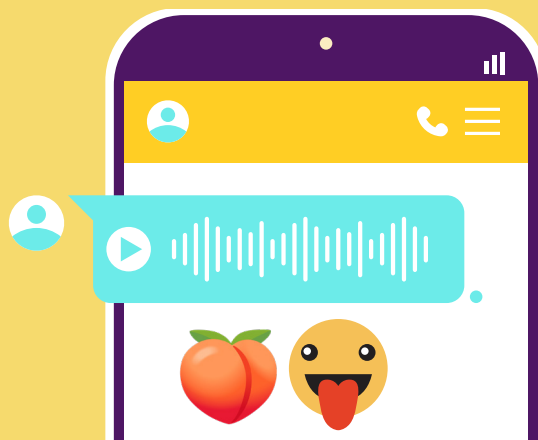
¿DÓNDE?



RECABAR PRUEBA:

LO QUE PUEDE HACER LA PERSONA ACOSADA O QUIÉN ESTE EN EL LUGAR

1. Nombre la persona denunciante y denunciada.
2. Identificación precisa de la relación entre las partes, es decir profesor-estudiante, estudiante-estudiante, etc.
3. Descripción clara y detallada de los hechos.
4. Pruebas aportadas.
5. Lugar de notificación y firma.



1. Conseguir personas testigos.
2. Correos electrónicos, pantallazos de chats, audios, videos, etc.
3. Epicrisis, parte policial.
4. Fotografías, mapas.
5. Testimonios de expertos.

NO INDISPENSABLE

(PERO PUEDEN SER ÚTILES)





Recuerda que, si no existe una denuncia formal, la Universidad no puede investigar y eventualmente tomar decisiones para tu protección y la todas las personas que están en la U. No se puede sancionar a ninguna persona (funcionaria o estudiante) si no se da un debido proceso.

IR A DENUNCIAR FORMALMENTE

¿DÓNDE SE PONE LA DENUNCIA EN LA U?



Fiscalía contra el
Hostigamiento
Sexual

UNIVERSIDAD NACIONAL

En la UNA la denuncia se pone en la Fiscalía de Hostigamiento Sexual, que es la entidad que debe de acompañarte en todo el proceso y eventualmente representarte. Lo anterior tanto para estudiantes como personas funcionarias.

La Fiscalía además debe de poner todos sus conocimientos para que tu caso sea atendido con la importancia que merece, se te respeten tus derechos, y que el proceso administrativo de la denuncia cumpla con todos los requisitos.



Nuevas lecturas de
Centroamérica

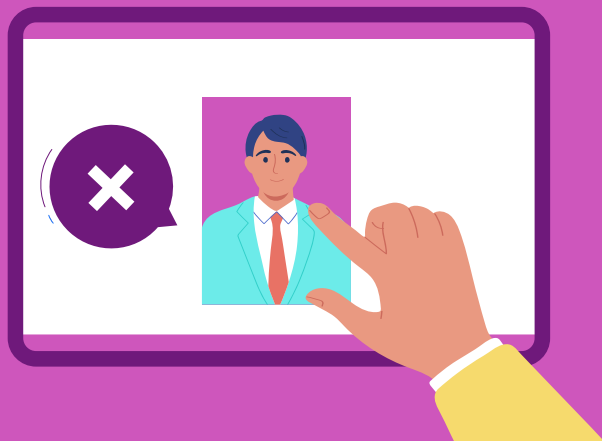


IDESP
UNIVERSIDAD NACIONAL



UNA
UNIVERSIDAD NACIONAL
COSTA RICA

¿QUÉ PASA DESPUÉS DE LA DENUNCIA?



Una vez la denuncia cumpla con los requisitos y se pueda abrir el expediente, es la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual quien investiga y resuelve el caso.

En caso de sanciones, la Comisión recomienda, pero son las Unidades Académicas, las Jefaturas inmediatas, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil o la Rectoría, quienes ejecutan.

- 1 Que las Direcciones de Escuelas o Unidades Académicas realicen procesos de investigación y/o sanción al margen del reglamento institucional.
- 2 Que se asuman como denuncias testimonios en chats, pancartas, paredes o eventos. Esto es parte del derecho de las personas a expresarse, pero no sustituye el proceso administrativo que una situación de estas requiere.
- 3 Que el proceso administrativo no sea confidencial, es decir, que se comente y se expongan los hechos y las personas.
- 4 Los procesos de revictimización da alguna de las partes o incluso de personas testigos.

¿QUÉ NO DEBE SUCEDER EN UN CASO DE ESTOS?



Nuevas lecturas de
Centroamérica



UNIVERSIDAD NACIONAL





Nuevas lecturas de
Centroamérica



PARA DENUNCIAS:



2562-6815 ▪ 2277-396 ▪ 2562-6817



<http://fiscalia.una.ac.cr>



Nuevas lecturas de
Centroamérica

